

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de noviembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 47/2016. (PP. 3512/2017).

NIG: 2906742C20160000616.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 47/2016. Negociado: 7.

De: Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER).

Procurador: Sr. Antonio Anaya R-Rioboo.

Contra: Allianz Seguros, Marcos Postigo y Map Leiva de Reciclajes, S.L.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 47/2016 seguido a instancia de Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER) frente a Allianz Seguros, Marcos Postigo y Map Leiva de Reciclajes, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 142/2017

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Málaga.

Fecha: Dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER).

Abogado: Gonzalo Postas Barcelon.

Procurador: Antonio Anaya R-Rioboo.

Parte demandada: Allianz Seguros, Marcos Postigo (rebelde) y Map Leiva de Reciclajes, S.L. (rebelde).

Abogado: Andrés López Jiménez.

Procurador: Pedro Ballenilla Ros.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Anaya Rioboo, en nombre y representación de CASER, contra Map Leiva Reciclajes, S.L., Marcos Postigo, y la aseguradora Allianz, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a abonar a la actora la suma cuatro mil cuatrocientos sesenta y seie euros con setenta y dos céntimos (4.466,72 euros), más los intereses legales conforme al Fundamento Jurídico Cuarto de esta sentencia. Las costas procesales se imponen de oficio.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos

que impugna (artículo 458 LEC). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2935, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados Marcos Postigo y Map Leiva de Reciclajes, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Málaga, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»